

RESOLUCIÓN DG-012-2021

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIO CIVIL. ÁREA DE CARRERA DOCENTE. San José, Costa Rica, a las catorce horas con diez minutos del día veintitrés de febrero del año dos mil veintiuno.

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 191 de la Constitución Política dispone que un Estatuto de Servicio Civil será el cuerpo jurídico que regula las relaciones entre el Estado y los servidores con el propósito de garantizar la eficiencia de la Administración Pública.
2. Que para dar cumplimiento a este mandato constitucional se designa a la Dirección General de Servicio Civil como un órgano desconcentrado en grado máximo, a la cual el Estatuto de Servicio Civil le otorga competencias propias en materia de clasificación, selección y valoración del empleo público.
3. Que la Dirección General de Servicio Civil es el único órgano del Poder Ejecutivo, titular de las competencias propias de las materias señaladas en el punto precedente, de acuerdo con lo que dispone el artículo 13 del Estatuto de Servicio Civil.
4. Que mediante la Resolución número DG-347-2011 del 1° de julio del 2011, se promulgan las competencias comisionadas a los órganos e instancias constitutivos del sistema de Gestión de Recursos Humanos del Régimen de Servicio Civil.
5. Que la Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública elaboró el Informe DRH-DPRH-UAO-007-2021 del 10 de febrero del año 2021, donde recomienda declarar atinente la Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas para la Especialidad Ocupacional Docente denominada **Banca y Finanzas**.
6. Que el Área de Carrera Docente de la Dirección General de Servicio Civil, mediante oficio **ACD-USAO-OF-0198-2021**, del 19 de febrero del año 2021, avaló el informe técnico DRH-DPRH-UAO-0007-2021 y procedió con la asignación del grupo profesional VT-3 a la Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas, de conformidad con lo señalado en el artículo N°131 del Estatuto de Servicio Civil.

7. Que se ha cumplido con las disposiciones establecidas en el Estatuto de Servicio Civil y su Reglamento.

**POR TANTO,
EL DIRECTOR DEL AREA DE CARRERA DOCENTE**

En uso de las atribuciones conferidas conforme al Acuerdo N. ° DG-02-2020 SC de fecha 15 de abril del 2020, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N. ° 114, del 18 de mayo del 2020.

RESUELVE:

Artículo 1°. Modificar la Resolución DG-399-2010, del 9 de diciembre del 2010, específicamente la Especialidad Ocupacional Docente **Banca y Finanzas** para que se incluya como atinencia académica la formación Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas.

Artículo 2°. Asignar grupo profesional a la Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Banca y Finanzas, según se detalla:

Especialidad	Atinencia Académica	Grupo
Banca y Finanzas.	Licenciatura en Administración de Negocios con Énfasis en Banca y Finanzas.	VT-3

Artículo 3°. Rige a partir del día 23 de febrero del año 2021.

Publíquese,

**Olman Luis Jiménez Corrales
DIRECTOR**

Elaborado por: Carlos Segura Rojas
Revisado por: Edith Fonseca Sandoval